



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Cuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00235-00

En el proceso Ejecutivo Laboral, promovido por PORVENIR S.A en contra de GIL DISTRIBUIDORA LTDA, en liquidación, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 31 de agosto de 2020, el apoderado judicial de la parte activa solicita el emplazamiento de la demandada.

En tal sentido, se tiene que en aras de garantizar por el momento, un trámite efectivo que impida la presencia de futuras nulidades considera necesario surtir la notificación del demandado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, con la advertencia que solo desde el momento en que se envíe la notificación por los medios electrónicos correrán los términos correspondientes, igualmente se requiere a la parte ejecutante para que allegue al despacho certificado de existencia y representación de la ejecutada actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 096 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy
07 de septiembre de 2020 a las 8 a. m.

El Secretario: JULIETH PORRAS GONZÁLEZ